



UNICONSUL Cía. Ltda.

Dra. Vallejo
Steubler
2010-07-21

Of. 014-UCL-2010

Loja, 20 de julio de 2010

Dra.
Cristina Guerrero A.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi condición de Representante Legal de Consultora Universal UNICONSUL Cía. Ltda. con RUC 1190077841001, para los fines legales pertinentes adjunto al presente remito copia de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIA	Nº PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACIONES
JORGE IVÁN JARAMILLO CASTILLO (110022347-6) Y JANETTE ESPERANZA GODOY VEGA (110028974-1)	MARÍA BELÉN DELGADO MERCHÁN (110337473-0)	20	US\$ 20.00

La inversión es nacional. -

Atentamente,

Arturo
UNICONSUL CIA. LTDA.
Arq. Arturo Delgado V.
GERENTE



21 JUL. 2010
81297

1 CESION DE PARTICIPACIONES

2 CUANTIA: \$ 20.00

3

4 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja,

5 República del Ecuador, el día de hoy, ocho de abril de

6 dos mil diez, ante mí, doctor Camilo Borrero

7 Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja,

8 comparecen: por una parte los cónyuges señores

9 Ingeniero JORGE IVAN JARAMILLO CASTILLO y

10 JANETTE ESPERANZA GODOY VEGA; y por

11 otra parte, la Ingeniera MARIA BELEN DELGADO

12 MERCHAN, de estado civil soltera. Los

13 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

14 capaces según derecho, vecinos de esta ciudad,

15 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y

16 certificados de votación, a quienes de conocer doy fe;

17 y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura

18 pública la minuta que me presentan, la misma que es

19 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

20 protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese

21 incorporar una minuta de cesión y transferencia de

22 participaciones, de conformidad a las siguientes

23 cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen

24 a la celebración del presente contrato, por una parte

25 los cónyuges señores Ingeniero JORGE IVAN

26 JARAMILLO CASTILLO y JANETTE

27 ESPERANZA GODOY VEGA, a quienes en



1 adelante se llamaran simplemente cedentes; y, por otra
2 parte, la Ingeniera MARIA BELEN DELGADO
3 MERCHAN, a quien en adelante de la llamara
4 cesionaria. Todos los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
6 de Loja, cantón y provincia de Loja, legalmente
7 capaces, sin impedimento para celebrar este contrato,
8 quienes comparecen por sus propios derechos.
9 SEGUNDA.- Antecedentes.- **Uno:** Mediante escritura
10 pública celebrada el día doce de marzo de mil
11 novecientos noventa y dos, ante el señor Notario
12 Cuarto del Cantón Loja, doctor Camilo Borrero
13 Espinosa, que se encuentra debidamente inscrita en la
14 Registraduría Mercantil del Cantón Loja el veintiuno
15 de abril de mil novecientos noventa y dos bajo la
16 partida número mil diecisiete, se constituyo la
17 Compañía de Responsabilidad LIMITADA
18 CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL
19 COMPAÑÍA LIMITADA, con domicilio principal en
20 la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja. **Dos.-**
21 Mediante escritura pública celebrada el día veinte de
22 octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el
23 Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo
24 Borrero Espinosa, que se encuentra debidamente
25 inscrita en la Registraduría Mercantil del Cantón Loja
26 el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa
27 y nueve, bajo la partida número cuattocientos

1 cincuenta y uno y anotada en el Repertorio con el
2 número dos mil novecientos veintiuno, la compañía
3 de Responsabilidad Limitada "CONSULTORA
4 UNIVERSAL UNICONSUL COMPAÑÍA
5 LIMITADA" aumenta el capital social, admite nuevo
6 socio y reforma sus estatutos. **Tres.**- Posteriormente
7 mediante escritura pública celebrada el día diecinueve
8 de julio de dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del
9 Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, que se
10 encuentra debidamente inscrita en la Registraduría
11 Mercantil del Cantón Loja el dos de agosto de dos mil
12 cuatro, bajo la partida número cuatrocientos cincuenta
13 y seis y anotada en el Repertorio con el número mil
14 novecientos setenta y ocho, la compañía de
15 Responsabilidad Limitada "CONSULTORA
16 UNIVERSAL UNICONSUL COMPAÑÍA
17 LIMITADA" eleva el valor nominal de las
18 participaciones de la compañía que actualmente tiene
19 el valor de un dólar de los Estados Unidos de América
20 por cada participación. **Cuatro.**- La junta General y
21 Universal de Socio de la Compañía CONSULTORA
22 UNIVERSAL UNICONSUL COMPAÑÍA
23 LIMITADA en sesión extraordinaria celebrada en el
24 día treinta y uno de marzo del dos mil diez, por
25 unanimidad resolvió consentir la transferencia de las
26 veinte participaciones del socio Jorge Ivan
27 Jaramillo Castillo a favor de la Ingeniera MARIA



1 BELEN DELGADO MERCHAN, conforme consta
2 de la copia certificada del acta de dicha sesión que se
3 agrega como documento habilitante, habiéndose
4 autorizado en consecuencia, proceder a la celebración
5 de la escritura pública pertinente; y, Cinco.- A la fecha
6 las participaciones que hoy se ceden y transfieren se
7 encuentran pagadas, liberadas y libres de todo
8 gravamen.- TERCERA.- CESION Y
9 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con
10 estos antecedentes, los cónyuges señores Ingeniero
11 JORGE IVAN JARAMILLO CASTILLO y JANETIE
12 ESPERANZA GODOY VEGA por sus propios y
13 personales derechos transfieren a favor de la Ingeniera
14 MARIA BELEN DELGADO MERCHAN, en forma
15 real, efectiva y perpetua las veinte participaciones de la
16 Compañía CONSULTORA UNIVERSAL
17 UNICONSUL COMPAÑÍA LIMITADA, libres de
18 todo gravamen .- CUARTA.- PRECIO Y FORMA
19 DE PAGO.- Por tanto la adquirente paga a los
20 cedentes la cantidad total de veinte dólares Por la
21 totalidad de las participaciones, y que los cedentes
22 declaran haber recibido a su entera satisfacción y en
23 moneda de curso legal. QUINTA.- La adquirente acepta
24 la sesión hecha a su favor. Hasta aquí la minuta. Usted señor
25 Notario se dignara insertar las demás cláusulas.
26 Atentamente (f) Doctor Juan Carlos Jaramillo.
27 ABOGADO. Matrícula. Mil ochocientos treinta y ocho.
28 CAL . x-x

1 Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de
2 escritura pública. Formalizado el presente
3 instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los
4 otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo
5 expuesto y firman en unidad de acto conmigo el
6 Notario que doy fe. firman) JORGE IVAN
7 JARAMILLO CASTILLO.- JANETTE
8 ESPERANZA GODOY VEGA.- MARIA BELEN
9 DELGADO MERCHAN.- El Notario: Dr. C.
10 Borrero E.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

DOCUMENTOS HABILITANTES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL CIA. LTDA." CELEBRADA EL
TREINTA Y UNO DE MARZO AÑO DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Loja, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 18h20 previa convocatoria, se reúnen los socios en las oficinas de la Compañía "Consultora Universal Uniconsul Cía. Ltda." ubicadas en la Av. 24 de mayo 09-48 y Rocafuerte.

La presente sesión extraordinaria se encuentra presidida por la Ing. Maria Belén Delgado Merchán en calidad de Presidenta Administrativa y actúa como Secretario el Arq. Arturo Delgado Valdivieso, Gerente de la Compañía con la asistencia de todos los socios.

Constatado el quórum de Ley, se instala la sesión ordinaria y se procede con el único punto del orden del día que dice:

1.- Tratar sobre la venta de la acción del socio Ing. Jorge Jaramillo Castillo.

Se aprueba el orden del día, sin observaciones.

Una vez instalada la sesión el Gerente Arq. Arturo Delgado V., informa a los socios sobre las actividades de la Compañía las que debido a la situación económica del país han sido mínimas.

A continuación el Ing. Jorge Jaramillo Castillo, pide la palabra y manifiesta que por razones de carácter personal y profesional tiene que muy a su pesar desvincularse de la compañía por lo que pone en conocimiento su deseo de vender la acción, la misma que esta a disposición de los socios en caso de interesarse alguno o de cualquier otra persona que tenga interés en la misma.

Terminada la exposición del Ing. Jaramillo, la Ing. Maria Belén Delgado consulta a los socios si alguien tienen interés en adquirir esta acción, no habiendo interés en ninguno de los socios ella manifiesta su deseo en adquirir la misma para lo cual consulta a la junta de socios si aceptarían su ingreso a la compañía a fin de concretar la negociación con el Ing. Jaramillo. El socio Arq. Arturo Delgado V. manifiesta que no hay ninguna oposición al respecto por lo que de ser de su interés puede proceder a la adquisición de la acción. Se acepta la propuesta de la Ing. Delgado y se da la apertura para que el Ing. Jorge Jaramillo efectúe el trámite de venta.

Una vez que se ha tratado el único punto del orden del día, para el que ha sido convocada la presente sesión extraordinaria, siendo las 19h10 se da por terminada la sesión firmando para constancia.

Ing. Maria Belén Delgado M.
PRESIDENTA ADMINISTRATIVA

Arq. Arturo Delgado V.
GERENTE-SECRETARIO



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LA FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS DE SU ORIGINAL LOS MISMOS QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA MATRIZ.

Dr. Camilo Borrero S.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



DOY FE:

De haber tomado nota en la escritura matriz de constitución de la compañía CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL CIA. LTDA. de fecha 12 de marzo de 1992 celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Loja a mi cargo, de la **cesión de quinientas participaciones** de la compañía antes nombrada que hacen los ~~conyuges~~ JORGE IVAN JARAMILLO CASTILLO y JANETTE ESPERANZA GODOY VEGA a favor de MARIA BELEN DELGADO MERCHAN.

Loja, a 8 de abril de 2010.

Dr. Camilo Borrero S.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL CIA.LTDA.

Loja, 25 de mayo del 2010.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA